



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 15/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase contratación en la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales.

Del: 19/02/2013; Boletín Oficial: 25/02/2013

VISTO los Decretos Nros. [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002, [601](#) de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N° 1-2002-5309/12-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación del Dr. Luis Ignacio EIZAGUIRRE bajo el régimen de “locación de servicios” aprobado por el Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de la persona citada anteriormente, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que el artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto [N° 491](#) del 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto [N° 601](#) de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario del Decreto [N° 491/02](#).

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de “locación de servicios” encuadrado en las previsiones del Decreto [N° 491](#) de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 entre el MINISTERIO DE SALUD y el Dr. Luis Ignacio EIZAGUIRRE (D.N.I N° 12.925.918) conforme las condiciones, período y honorarios mensual y total consignados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO

APELLIDO NOMBRE	Y TIPO Y N° DE C.U.I.L DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUNCION Y RANGO	DEDIC. HONORARIO MENSUAL SEGUN DEDICACION	HONORARIO TOTAL DEL PERIODO
--------------------	--	--------------------	---	-----------------------------------

SUBSECRETARIA
DE GESTION DE
SERVICIOS
ASISTENCIALES

PERIODO DE
CONTRATACION:
01/03/2012 al
31/12/2012

EIZAGUIRRE, Luis Ignacio	DNI 12.925.918	N° 20- 12925918-- III 4	Coordinador 100%	\$ 11.600,00	\$ 116.000,00
-----------------------------	-------------------	-------------------------------	------------------	--------------	---------------

